

REF.: Servicio de Recolección Residuos Domiciliarios Sólidos, Limpieza de Calles, Mantenición Areas Verdes y Plazoletas de Juegos Infantiles - Florida.

MAT.: Aprueba Contrato de Concesión Servicio.

FLORIDA, 07 JUN 2010

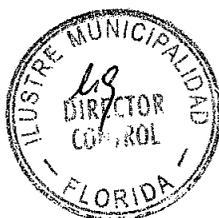
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO N° 652/ VISTOS:

- a) El D.A. N° 1113 de 29.12.2010 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 1773 de 18.05.2010, que aprueba la Concesión del “Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios Sólidos, Limpieza de Calles y Mantenición de Areas Verdes y Plazoletas de Juegos Infantiles”, a la Empresa Luís Humberto Mellado Tapia, por un periodo de 5 años.
- c) El D.A. N° 572 de 24.05.2010 que adjudicó a través de Licitación Pública, la Concesión del Servicio Recolección de Residuos Domiciliarios Sólidos, Limpieza de Calles, Mantenición Areas Verdes y Plazoletas de Juegos Infantiles - Florida, al Contratista don Luis Humberto Mellado Tapia, Rut N° 02.883.149-8.
- d) El Contrato de Concesión de los “Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios Sólidos, Limpieza de Calles y Mantenición de Areas Verdes y Plazoletas de Juegos Infantiles - Florida, suscrito el 07 de Junio 2010, entre la I. Municipalidad de Florida, representada por su Alcalde y don Luis Humberto Mellado Tapia.
- e) Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el adjunto Contrato de Concesión de los “**Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios Sólidos, Limpieza de Calles, Mantenición de Areas Verdes y Plazoletas de Juegos Infantiles – Florida**”, suscrito con don **Luís Humberto Mellado Tapia**, Rut N° 02.883.149-8.
- 2.- El plazo de ejecución del presente Contrato de Concesión será de 05 años, el que comenzará a regir a contar del 07 de Junio 2010.



- 3.- Cancélese en forma mensual por la concesión del servicio la suma de \$ 4.766.545.- (Cuatro millones setecientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos), monto que se reajustará anualmente en el mes de Enero de cada año, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) del año inmediatamente anterior.
- 4.- En caso de incumplimiento de Contrato se aplicarán multas y sanciones establecidas en las Bases Administrativas que rigieron en el proceso de licitación pública.
- 5.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a las Asignaciones Presupuestarias 22.08.001 y 22.08.003 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



ELBA SANTIUEZA TOLEDO
Secretaria Municipal

[Signature]
JVR/ESTUDIA/fvc.



[Signature]
JUAN VERGARA REYES
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección Control.
- SECPLAN.
- Contratista.
- Archivo.

